



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 16 de septiembre de 1996.

Visto lo solicitado y teniendo en cuenta la conformidad prestada por la Cámara Nacional Electoral,  
SE RESUELVE:

Conceder licencia sin goce de sueldo, a partir del 2 de agosto ppdo. y hasta el 2 de febrero de 1997, al escribiente de la Cámara Nacional Electoral, señor Guillermo Mario Marcos, en virtud de lo establecido en el art. 34 del R.L.J.N.

Regístrese, hágase saber y archívese.-

MILTON MAZARENO  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION